



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Buenaventura, noviembre 30 de 2020. A Despacho del señor Juez, escrito presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, solicitando embargo de remanentes. Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
BUENAVENTURA- VALLE**

PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE : BANCOOMEVA
DEMANDADO : JAMES RODRIGO RIVERA VALENCIA
RADICADO: 76-109-40-03-007-2020-00052-00

AUTO No. 830

Buenaventura Valle, noviembre treinta (30) de dos mil veinte (2020).

En escrito que antecede la apoderada judicial de la parte demandante solicita EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados presentes o futuros pertenecientes al demandado JAMES RODRIGO RIVERA VALENCIA, dentro de proceso seguido por BANCOOMEVA, Radicación 2020-00015-00, en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura. Oficiese en tal sentido.

Por ser procedente, de conformidad con el artículo 466 del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados presentes o futuros pertenecientes al demandado JAMES RODRIGO RIVERA VALENCIA, dentro de proceso seguido en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura, Radicación 2020-00015-00. Oficiese en tal sentido.

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

Rad. 2020-00052-00
Ldh



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO 105

Buenaventura, Valle, DICIEMBRE 01 DE 2020
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la
fecha, a las partes intervinientes.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria